



San Antonio, 27 de febrero del 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/2025 , por Resolución N° 032/2025 inserta en Acta N°003/2025, aprobó el gasto para Publicidad Rodante.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/2025 por Resolución N° 032/2025 inserta en Acta N° 003/2025, aprobó el presupuesto presentado por la Empresa Uruguay Trabaja para Todos , Rut 070251160018 por un monto \$ 11.900 (pesos uruguayos once mil novecientos).

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto a correspondiente a Publicidad Rodante, aprobada por Resolución N° 032/2025, inserta en Acta N° 003/2025 de fecha 27/02/2025 y el correspondiente a la Empresa Uruguay trabajo para Todos, de Alfredo Jesús Ramos Martínez Rut 070251160018. Afectando Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

(+) 598 1828

Vertical signatures and names on the left margin:
Damaso Pani, Alcaide, Municipio de San Antonio
Artem, Concejal
Roberto Percu...ch, Concejal